CONVENIO DE ASOCIACIÓN
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y LA FUNDACION GUADALUPE

CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO: 423-2023	
FECHA	**29 DE MAYO DE 2023**
CONVINIENTE	**FUNDACIÓN GUADALUPE**
N.I.T.	**900.194.262-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALBEIRO RIVERA SALDARRIAGA**
IDENTIFICACION	**10.283.261**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($258.000.000) M/CTE** **APORTE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA:** **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.00.000) M/CTE** **FUNDACION GUADALUPE:** **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) M/CTE**
PLAZO	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y CUATRO (4) MESES**
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON FUNDACIÓN GUADALUPE PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y LÚDICO RECREATIVA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS.**

Entre los suscritos a saber, **JHON EDISON GIRALDO GIRALDO,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.778.068, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Villamaría, según Decreto Municipal 145 del 26 de Septiembre de 2022, facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal N° 151 del 04 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará en adelante: **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **ALBEIRO RIVERA SALDARRIAGA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.283.261, quien actúa en representación legal de **FUNDACION GUADALUPE**, con NIT Nº 900.194.262-1, cargo para el cual fue nombrado según Acta de Posesión N° 27 del 09 de enero de 2020, y que para los efectos de este Convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos decidido celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

El Municipio de Villamaría-Caldas en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de sus objetivos, requiere mantener un alto grado de conocimiento y actualización de su personal a cargo con el fin de fortalecer en forma integral las dimensiones de las competencias laborales y así generar una mayor contribución en el logro de las metas y objetivos Institucionales.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y LA FUNDACION GUADALUPE

El envejecimiento humano es un proceso gradual y adaptativo, caracterizado por una disminución relativa de la respuesta homeostática, equilibrio que le permite al organismo mantener un funcionamiento adecuado, debida a las modificaciones morfológicas, fisiológicas, bioquímicas y psicológicas, propiciadas por los cambios inherentes a la edad y al desgaste acumulado ante los retos que enfrenta el organismo a lo largo de la historia del individuo en un ambiente determinado.

La OMS define el envejecimiento como el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad para mejorar la calidad de vida (Organización Mundial de la Salud, 2013), en realidad, es el intento de vivir más y en mejores condiciones físicas, sociales y mentales, producto de que el avance social está orientado hacia esa dirección, buscando así un modelo de envejecimiento competente en un sentido útil y productivo, capaz de fortalecer desde un punto de vista genérico de la salud y su calidad de vida.

Definida como una sensación global de bienestar, la calidad de vida, es medida tanto objetiva como subjetivamente y, cuyos indicadores más importantes incluyen: salud, condiciones de vida, uso del tiempo libre, recreación, actividad física relaciones interpersonales, satisfacción laboral, integración a la comunidad, medidas objetivas de satisfacción de vida y la visión subjetiva de la persona sobre sí misma y su vida.

El envejecimiento adulto ha promovido el uso de la recreación física, factor primordial del movimiento activo del cuerpo humano el cual genera energía a los músculos y cerebro atravesando el proceso lúdico cuyo objetivo es proporcionar un cambio de condición física e intelectual estableciendo equilibrio para que el individuo alcance la calidad de vida adecuada.

El presente convenio se centra en el abordamiento del universo del adulto mayor en su contexto integral, de hecho, que se logre comprender e interpretar su individualidad y características en su tránsito y modificación de tipo biológico, cognitivo, sensitivo, motor y emocional-afectivo.

En esta perspectiva es notable distinguir los cambios y manifestaciones en el ámbito psico-social por los efectos de la edad que son perceptibles en las relaciones externas e internas que conllevan a propiciar una apuesta de atención y cuidado en la prospectiva de crecimiento de calidad de vida de este grupo poblacional de adulto mayor; resaltando el interés y objetivo de promover tanto el cuidado y el autocuidado como base del sentido y fundamento de un derecho como opción de continuidad de seguridad integral a través de la recreación saludable en el logro del bienestar activo y participativo.

La propuesta cualitativa aspira a ser un motivo para el mejoramiento de calidad de vida de los adultos mayores en la implementación de actividades físicas, culturales, deportivas y lúdico-recreativas cuyo eje es el juego, la danza, el crecimiento cultural y personal y el ejercicio saludable. Por tanto, se tiene en cuenta el marco social establecido y dirigido de conformidad con las políticas públicas hacia los grupos sociales vulnerables, de manera racional, consecuente con su fragilidad y condiciones frente a sus ciclos y expectativas existenciales de reconocimiento que demandan sus necesidades, capacidades, aspiraciones para que sean atendidas y se sientan sus efectos positivos sobre requerimientos en beneficio de sus intereses, actitudes y capacidad para el fortalecimiento de un estilo de vida saludable.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y LA FUNDACION GUADALUPE

Al día de hoy las expectativas de vida crecen, el derrotero marcado por las circunstancias de vivir entre cincuenta y sesenta años máximo se superan, desde luego, los índices muestran como las expectativas suben a los 70 y 80 años de vida, por tanto, encontramos que en la mayoría de los países del mundo, el grupo del adulto mayor aumenta y con este los motivos y las razones para que los Estados y sus políticas definan criterios de atención, compromisos, asistencia y responsabilidad integral, frente a la vulnerabilidad y expectativas de calidad de vida saludable de dichos grupos.

Ciertamente, el proceso de envejecimiento se evidencia por el acompañamiento en la disminución de las funciones vitales del organismo, consecuencial a los cambios del sistema motor, expuestos en la naturaleza fisiológica o patológica; estas modificaciones se aceleran después de los 60 años y, traen consigo la atrofia, pérdida de la fuerza muscular, acumulación de grasa y puede comprometer además, la movilidad del individuo; por tanto, son causa de casos de aislamiento social, pérdida de autonomía e independencia debido al rendimiento físico de las personas mayores el cual depende de la integridad de todas sus funciones.

Desde diversas disciplinas de las ciencias sociales, como la geografía y psicología, se han realizado aportaciones para comprender la importancia del entorno físico-construido y el entorno social en la experiencia espacial de las personas que envejecen.

La presencia de limitaciones en la ejecución de estas actividades físicas, representan un serio problema para el adulto mayor ya que son un indicador de riesgo para la salud del individuo y afectan directamente su calidad de vida. Actualmente las investigaciones se centran en los factores que afectan la calidad de vida (CV), en la medida en que esta se convierte en un indicador de envejecimiento satisfactorio.

Es por esto que en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo se hace necesario empalmar en Plan de Desarrollo Departamental que tiene un enfoque de transformación social, económica y ambiental para los adultos mayores del departamento de Caldas. Esta política pública social para el envejecimiento y vejez se adopta mediante la resolución del decreto No. 0176 del 2018-2028 y contiene estrategias importantes en cuanto a la intervención y respaldo con el adulto mayor se resalta la búsqueda por superar el enfoque asistencialista y de vulnerabilidad, para avanzar hacia una visión de gerontología y geriatría preventivas, en las cuales se privilegie la atención, la protección y la prevención, con énfasis en las potencialidades de las personas adultas mayores, más que en las pérdidas y el deterioro. (Los derechos de las personas mayores Materiales de estudio y divulgación, 2011)

Se logra entender así la vejez como un proceso cíclico de la vida y del ser humano, que compone partes del desarrollo importantes, vistas desde una mirada de potencialidades y recursos humanos.

Para el componente especifico del adulto mayor en el departamento de Caldas, se planean múltiples estrategias en busca de la mitigación y la erradicación de las injusticias, la discriminación, el abandono de la población mayor buscando como principal fin la transformación de las diversas realidades que enmarcan a estas personas y generando nuevos patrones socio-culturales más ético-políticos e inclusivos teniendo en cuenta las condiciones de vivienda digna como parte de la inclusión social y el empleo digno y generación de ingresos como parte de la inclusión productiva.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y LA FUNDACION GUADALUPE

"En 2018, el 59,4% de las personas mayores de 60 años residentes en Caldas se encontraba en condición de doble inclusión (acceso simultáneo a la inclusión social y productiva). El 10,7% estaba doblemente excluida (social y productivamente)"

Si bien estos porcentajes demuestran que un mayor número de población se encuentra incluida social y productivamente, nos deja también ver la necesidad de investigar e intervenir el 10, 7% de la población que aún no logra adquirir ningún tipo de inclusión, y que genera en si grandes retos dentro de las ciencias sociales y humanas.

Estás condiciones de exclusión para los adultos mayores, se deben a numerables situaciones como lo son la falta de oportunidades laborales en condiciones de empleabilidad dignas, la ausencia de ingresos económicos, el analfabetismo o el bajo nivel educativo y el difícil acceso a la educación, sumado a esto la dificultad para adquirir servicios de salud, el abandono del estado y de las mismas familias. Visibilizando la urgente necesidad de generar estrategias que trasversalicen y transformen estas exclusiones sociales y productivas y se pueda incluir el total de la población de adulto mayor dentro del departamento de Caldas. Así bien gracias a la política pública se proponen algunos programas y subprogramas con el fin de vincular a la población de adulto mayor en el departamento de Caldas, generando también que toda la población, el estado y la sociedad trabajen en un proceso integral que trasversalizando las formas y maneras de concebir y transitar la vejez con condiciones de vida dignas en total respaldo a los derechos humanos.

En consonancia con el cumplimiento del plan de desarrollo Municipal y buscando el fortalecimiento de las participaciones de los ciudadanos y en aras de buscar la mejoría de las condiciones sociales de las personas mayores, se hace necesario la generación de espacios significativos en donde las personas mayores puedan vivenciar un envejecimiento activo y saludable, en especial los grupos de personas mayores que se encuentran conformados en el municipio. organismo mantener un funcionamiento adecuado, debida a las modificaciones morfológicas, fisiológicas, bioquímicas y psicológicas, propiciadas por los cambios inherentes a la edad y al desgaste acumulado ante los retos que enfrenta el organismo a lo largo de la historia del individuo en un ambiente determinado.

Es así que se hace necesario la generación de espacios de utilización del tiempo libre que posibiliten asumir un envejecimiento con la idea de una vejez valiosa y que aún se tiene mucho que dar a la sociedad, a su vida y a su mismo proyecto de vida.

En este sentido se ha encontrado que el baile aporta múltiples beneficios, en particular para las personas mayores, los músculos, el corazón y el cerebro resultan favorecidos por esta actividad, que combina la actividad física con la necesidad de memorizar pasos, movimientos y canciones además fomenta la socialización y combatir la soledad y el estrés.

Dado lo anterior nace la necesidad de generar estrategias que posibiliten la utilización del tiempo libre y la creación de espacios significativos en donde las personas mayores puedan vivenciar diferentes propuestas pedagógicas a través de talleres de danza folclórica y de tango, además de desarrollar un espíritu creativo y activo despertando el interés por la danza y el baile para que sean puestos en práctica en actos culturales dentro y fuera de la comunidad; motivando la búsqueda de valores, en lo folclórico y cultural del medio social en donde interactúan.

Lo anterior conlleva a desarrollar actividades dirigidas a mejorar el nivel de participación y creatividad, rescatar el interés por la parte cultural de nuestro territorio, descubriendo y afianzando habilidades para las actividades de danza que fomenten el rescate de valores ancestrales por medio de los diferentes tipos de bailes.

Con base en lo anterior, el Municipio de Villamaría-Caldas ve la necesidad de adelantar el presente Convenio de Asociación con la Fundación Guadalupe para garantizar la implementación de estrategias que promuevan el esparcimiento y el desarrollo de actividades de participación y creatividad de los adultos mayores del municipio.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario aunar esfuerzos con **LA FUNDACION GUADALUPE** para desarrollar las necesidades descritas.

PRIMERA: OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON FUNDACIÓN GUADALUPE PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y LÚDICO RECREATIVA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS.

SEGUNDA: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del convenio es la suma de **TOTAL DEL CONVENIO SERÁ POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($258.000.000) M/CTE** de los cuales:

MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS
Aportará la cifra de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.00.000) M/CTE**, que serán cancelados con cargo a la vigencia 2023 RUBRO 16-2.3.2.02.02.009; CDP N° 344 del 10 de abril de 2023.
LA FUNDACION GUADALUPE
Aportará la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) M/CTE.**

El aporte del Conviniente será representado de la siguiente manera:

DETALLE	CANTIDAD	VLR UNITARIO	MESES DE TRABAJO	ALCALDÍA DE VILLAMARÍA	FUNDACIÓN GUADALUPE
Coordinador general, responsable de la verificación del cumplimiento de los objetivos (4 meses)	2	$3'500.000	4	$19'600.000	$8'400.000

Equipo de trabajo para ejecución del proyecto. Instructores deportivos, coordinadores actividades lúdicas, monitores actividades culturales	6	$2´800.000	4	$47´200.000	$20´000.000
Digitador de la experiencia, verificación de	1	$2´500.000	4	$7´000.000	$3'000.000
bases de datos, selección de beneficiaros y convocatoria					
Materiales necesarios para la ejecución de los talleres. Uniformes, juegos de mesa, material para pintar, decorar.		$20'000.000		$14´000.000	$6´000.000
Clase de tango, milonga, pasodoble y afines.	216	$100.000		$20´000.000	$1´600.000
Muestra cultural, presentaciones, maquillaje, vestuario.		$12´000.000		$9´000.000	$3´000.000
Actividades de difusión, visibilización del proceso de capacitación y medios de comunicación	1	$1´500.000	4	$4´000.000	$2´000.000
Alquiler equipos de cómputo proyección, amplificación,	16	$400.000		$5´000.000	$1´400.000
Inscripciones grupo tercera edad juegos deportivos	40	$655.000		$26'200.000	
Clases de baile típicos Colombianos	108	$100.000		$8´000.000	$2´800.000
Evento de graduación y certificación de los	16	$1´875.000		$20´000.000	$10´000.000
beneficiados del programa					
Gastos de legalización, estampillas, impuestos					$19'800.000
Total				**$180´000.000**	**$78´000.000**

FORMA DE PAGO: Un Anticipo equivalente al 40% del valor total del aporte de EL MUNICIPIO, es decir, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE previa presentación de la cuenta de cobro, expedición y aprobación de las garantías avaladas por el supervisor del convenio.

El 60% restante mediante actas parciales, previa presentación de informe de ejecución de actividades y aprobación del supervisor.

PARÁGRAFO: El valor del convenio, atiende a un estimado que será utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto.

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La transferencia de los recursos del Municipio a LA FUNDACION GUADALUPE. destinados al cumplimiento del aporte del Municipio se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 344 del 10 de abril de 2023.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA. El Municipio de Villamaría-Caldas, se obliga con LA FUNDACION GUADALUPE. a:

- **A.** Transferir los recursos destinados para el desarrollo del objeto contractual.
- **B.** Designar el Supervisor del Convenio.
- **C.** Velar por la correcta ejecución del convenio en todas sus fases a través del supervisor del convenio.
- **D.** Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio.

Parágrafo: El pago estará sujeto a la verificación de la información enviada por LA FUNDACION GUADALUPE por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACION GUADALUPE.: LA FUNDACION GUADALUPE, se obliga con el Municipio a:

1. Promover la actividad física, cultural, deportiva y lúdico recreativa en la atención integral a la población adulta mayor del municipio de Villamaría-Caldas.

2. Garantizar el cumplimento integro de la propuesta presentada, particularmente en:

DETALLE	CANTIDAD
Coordinador general, responsable de la verificación del cumplimiento de los objetivos (4 meses)	2
Equipo de trabajo para ejecución del proyecto. Instructores deportivos, coordinadores actividades lúdicas, monitores actividades culturales	6
Digitador de la experiencia, verificación de	1
Bases de datos, selección de beneficiaros y convocatoria	A las que haya lugar
Materiales necesarios para la ejecución de los talleres. Uniformes, juegos de mesa, material	Los necesarios

para pintar, decorar.	
Clase de tango, milonga, pasodoble y afines.	216
Muestra cultural, presentaciones, maquillaje, vestuario.	A las que haya lugar
Actividades de difusión, visibilización del proceso de capacitación y medios de comunicación	1
Alquiler equipos de cómputo proyección, Amplificación	16
Inscripciones grupo tercera edad juegos deportivos	40
Clases de baile típicos Colombianos	108
Evento de graduación y certificación de los	16

3. Garantizar el cumplimiento al plan de trabajo, al cronograma de actividades y la propuesta presentada, la cual hará parte integra del presente Convenio.
4. Destinar la totalidad de los recursos de manera exclusiva para promover la actividad física, cultural, deportiva y lúdico recreativa a la población adulta mayor beneficiaria del Centro Día del Municipio, los 16 grupos de adultos mayores legalmente organizados del Municipio y en especial a los adultos mayores que van a participar en los Juegos Nacionales Confa 2023.
5. Presentar planillas de asistencia diligenciadas de cada sesión realizada
6. Presentar reporte fotográfico de cada sesión realizada con los beneficiarios del programa.
7. A los informes de ejecución presentados se debe anexar la propuesta económica entregada con el fin de realizar seguimiento de la misma.
8. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

SEXTA: DURACIÓN. El término de duración del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta cuatro (4) meses posteriores a la misma.

SEPTIMA: TERMINACIÓN. El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. b) por vencimiento del plazo pactado. c) en cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Cualquier modificación o aclaración al presente

CONVENIO se hará por escrito de común acuerdo entre las partes. Mediante otro si al CONVENIO original en los términos de la ley

NOVENA: GARANTIAS. Se considera viable la exigencia de las siguientes garantías, que deberán ser exigidas por el Conviniente en la contratación que se llegare a suscribir para la realización del objeto del presente Convenio:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 3 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	10% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 MESES MÁS
Buen Manejo del Anticipo	X				100% DEL ANTICIPO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 MESES MÁS

DECIMA: DOMICILIO. Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del CONVENIO es el municipio de Villamaría y para los fines judiciales se determina conforme se prevé en el numeral 5°del art. 28 del C.G.P.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión del convenio estará a cargo del Secretario de Educacion del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del convenio que se pretende suscribir.

DECIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes; y para su ejecución, la existencia del correspondiente registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

ALBERTO TAVERA SALDARRIAGA
R.L FUNDACION GUADALUPE

Reviso: JAIME EDUARDO CUARIN PRADO
Asesor Jurídico Contratación y Despacho del Alcalde Alcaldía Municipal

Proyecto y Reviso: JUAN CARLOS MARIN GAVIRIA
Asesor Jurídico Contratación y Secretaria General Alcaldía Municipal